



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 396/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Ángeles Escudero Polo.

Abogado/a: Marta María Castaño Cuenca.

Demandado/s: Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez (Adm. concursal), Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez, letrado de Fogasa y Jorge Valle Conde.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 396/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Ángeles Escudero Polo contra don Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez (Adm. concursal), Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fogasa y Bero Sistemas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia n.º 147/20.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2020.

D.^a Begoña Hocasanz Sanz, magistrado juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de procedimiento por despido improcedente y reclamación de cantidad número 396/2017, en el que han sido partes, como demandante D.^a María Ángeles Escudero Polo representada y asistida por la letrada señora D.^a Marta María Castaño Cuenca, y como demandados, Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. que no comparece y Bero Sistemas, S.L. que no comparece.

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a María Ángeles Escudero Polo contra la empresa Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Bero Sistemas, S.L., el Administrador Concursal de la empresa concursada Bacalaos y Salazones, S.L. y el Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, extinguiendo la relación laboral a fecha de la sentencia, condenando a las empresas demandadas a indemnizarle, solidariamente, en la cantidad de 1.643,93 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Asimismo condeno a las demandadas al abono solidario a la demandante de la cantidad de 2.073,51 euros, en concepto de salarios adeudados».

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099



9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0595 17.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta